

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3746 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por el que se convocan subvenciones para el fomento de la movilidad sostenible y la eficiencia energética en el municipio de Murcia 2019.

BDNS (Identif.): 460606

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (<http://www.murcia.es/medio-ambiente>).

Primero. Beneficiarios.

1. Para las actuaciones relacionadas con Puntos de recarga y cartelería de señalización de Vehículo Eléctrico en parkings de acceso público:

Propietarios y concesionarios de aparcamientos de acceso público sitios en el municipio de Murcia, que pretendan la realización de algunas de las actuaciones subvencionables expuestas en el punto 3.1 y estén constituidos según alguna de las modalidades especificadas en el punto 4.1 de la convocatoria.

2. Para las actuaciones relacionadas con vehículos eléctricos:

Personas físicas mayores de edad empadronadas en el Municipio de Murcia que adquieran dichos vehículos.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este programa los puntos de venta de vehículos ni los concesionarios.

3. Para las actuaciones relacionadas con sistema de alquiler de motos eléctricas:

Titulares de un sistema de alquiler de moto eléctrica que cumplan los requisitos y estén constituidos según alguna de las modalidades especificados en el punto 4.3 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Fomentar la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

Tercero. Bases Regulatoras.

La Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo destinado a financiar esta convocatoria es de 130.559,00 Euros y se imputará según se detalla a continuación:

- 043/1721/7899908_proyecto 2008/2/043/1/1: 4.294,00 euros
- 043/1721/7899909_proyecto 2009/2/043/4/1: 86.265,00 euros
- 071/1723/7899918_proyecto 2018/2/071/4/1: 40.000,00 euros

Con carácter general, la cuantía total concedida para las subvenciones solicitadas por un mismo interesado, no podrá suponer en ningún caso más del 50% del coste total de las actuaciones o adquisiciones realizadas, fijándose las siguientes cuantías máximas de concesión:

1.- Puntos de recarga y cartelería de señalización de Vehículo Eléctrico en parkings de acceso público: hasta un máximo de 3.000,00 euros.

2.- Vehículos eléctricos: hasta un máximo de 300,00 euros/ 500,00 euros/ 750,00 euros.

3. -Sistema de alquiler de motos eléctricas: hasta un máximo de 40.000,00 euros (10.000,00 adicionales).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (ampliable dos meses si, finalizado plazo inicial, no se hubiera agotado la dotación presupuestaria prevista).

Sexto. Otros datos.

El plazo máximo para realizar la instalación o actuación subvencionada se establece en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 (ampliable seis meses, a solicitud del interesado, por causas debidamente justificadas).

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación especificada en el punto 5 de la convocatoria.

Murcia, 24 de mayo de 2019.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, Antonio J. Navarro Corchón.